

<b>Código de documento</b>	<b>P38.007.02_SOL</b>
<b>Descripción del documento</b>	<b>Comunicación de acceso especial de vehículos en Zona de Prioridad Peatonal: Hoteles</b>

<b>DATOS DEL INTERESADO</b>	DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social					
	Nombre de la Vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia
	Municipio	Teléfono	Dirección de correo electrónico				

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE (1)</b>	DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social					
	Nombre de la Vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia
	Municipio	Teléfono	Dirección de correo electrónico				

<b>Medio de notificación (2)</b>	<b>Notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia.</b> <input type="checkbox"/> Solicito expresamente recibir las notificaciones relativas a este trámite mediante papel en el domicilio.
----------------------------------	---

Listado semanal actualizado de las matrículas de los vehículos de los clientes que se han alojado en el establecimiento hotelero, para lo que ha sido necesario el acceso de los mismos a la zona de prioridad peatonal.

Fechas: Del día \_\_\_\_\_ al día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

<b>HECHOS Y RAZONES</b>	MATRICULA	TITULAR	FECHA DE ACCESO	OBSERVACIONES

(continuar en la página siguiente si es necesario)



HECHOS Y RAZONES	MATRICULA	TITULAR	FECHA DE ACCESO	OBSERVACIONES

Lugar	Día / Mes / Año	Firma del interesado o representante
Órgano al que se dirige	SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	
	Código: L01401945	

- En el caso de presentación de esta solicitud en una oficina de asistencia en materia de registros, el firmante de este documento autoriza a que un funcionario habilitado del Ayuntamiento de Segovia lo presente en su nombre en el Registro Electrónico General de esta Administración.
- A continuación se indica la normativa aplicable a este trámite, la información sobre Protección de Datos de Carácter Personal, las instrucciones de cumplimentación del formulario y la unidad tramitadora a la que dirigirse para consultas relacionadas con este trámite.



## NORMATIVA APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ARTÍCULOS 103 y 118 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACION

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable del tratamiento</b>	<b>Ayuntamiento de Segovia</b>
<b>Finalidad del Tratamiento</b>	Autorización acceso especial de vehículos en ZPP
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Artículos 103 a 127 63 de la Ordenanza Municipal de Circulación
<b>Destinatarios</b>	Órganos judiciales
<b>Derechos de las personas</b>	Utilizando el procedimiento PG1021, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia: <a href="https://sede.segovia.es">https://sede.segovia.es</a>

### <sup>(1)</sup> ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto.

En los trámites realizados a través del Registro Electrónico queda acreditada la representación legal de una persona jurídica a favor de persona física determinada mediante el acceso de ésta con certificado electrónico de representante emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido.

### <sup>(2)</sup> MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica (como asociaciones o comunidades de bienes), personas que ejerzan una actividad profesional que requiera colegiación obligatoria (como abogados o arquitectos) y los representantes de los anteriores, están obligadas por Ley a recibir las notificaciones por medios electrónicos.

El resto, personas no obligadas, pueden elegir ser notificadas mediante papel y posteriormente comunicar en cualquier momento a este Ayuntamiento, mediante los modelos normalizados establecidos al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen por medios electrónicos o mediante papel.

Con independencia del medio de notificación, el Ayuntamiento de Segovia enviará un aviso de la notificación cursada a la dirección de correo electrónico que haya comunicado el interesado. Este aviso no tiene carácter de notificación y su falta de práctica no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

En el caso de indicar un representante, las notificaciones se realizarán a dicho representante, sin perjuicio de que el interesado siempre podrá comparecer por sí mismo en el procedimiento.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OTROS DOCUMENTOS

Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, a través de la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o alternativamente, en caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica con las Administraciones Públicas, en una oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

## UNIDAD TRAMITADORA

Sección de Tráfico, Transportes y Movilidad, dirección de correo electrónico [trafico.autorizaciones@segovia.es](mailto:trafico.autorizaciones@segovia.es), teléfono 921 41 30 39, o dirigiéndose personalmente o por correo a la siguiente dirección: Plaza Estación Autobuses, 2, 40002 Segovia.

**Artículo 118. Tratamiento de los establecimientos hoteleros.** Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, podrán ser concedidas, de forma discrecional, autorizaciones a aquellos establecimientos hoteleros que así lo demanden por motivos debidamente justificados de necesidad en sus servicios y que se encuentren ubicados en la zona de prioridad peatonal prevista en el Anexo III de la presente Ordenanza.

**Área afectada.** Las calles que conforman el perímetro de prioridad peatonal se encuentran recogidas en el Anexo III de la Ordenanza Municipal de Circulación y se indican a continuación: CRONISTA LECEA, PLAZA MAYOR, INFANTA ISABEL, HERRERIA, SAN FRUTOS, MARQUÉS DEL ARCO, JUDERÍA VIEJA, BARRIONUEVO (HASTA LA CONFLUENCIA CON SAN GEROTEO), ISABEL LA CATÓLICA, PLAZA DEL CORPUS, JUAN BRAVO (HASTA LA CONFLUENCIA CON PLAZA MEDINA DEL CAMPO), PLAZA MEDINA DEL CAMPO, DAOIZ, PLAZA DE LA MERCED, CALLE DEL SOL, CALLE DE LOS DESAMPARADOS, CALLE DESCALZAS, CORRAL DEL MUDO, CALLE ESCUDEROS, CALLE VALDELÁGUILA, PLAZA DEL POTRO, CALLE CABRITERÍA, TRAVESÍA DEL PATÍN, CALLEJÓN DEL VAINERO, PLAZA DE LA RUBIA, TRAVESÍA DE LA RUBIA, JOSÉ CANALEJAS (incluida la Plaza de San Martín, hasta la Plaza de Bellas Artes), PLAZUELA DE JUAN GÜAS.

**TIPOLOGÍA DE LA AUTORIZACIÓN:** Solamente se autoriza el acceso de vehículos de los clientes de los hoteles a los exclusivos fines de carga y descarga de equipaje durante el tiempo mínimo indispensable para realizar este tipo de operaciones.

**TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA:** a) El hotel u hostel deberá firmar una carta de compromiso que asegure el estricto cumplimiento de la normativa. b) Los interesados deberán solicitar una autorización especial. Para ello deberán aportar:- Licencia o documentación acreditativa de la actividad desarrollada.- DNI del titular del hotel u hostel. c) El hotel u hostel deberá mantener actualizada una lista con las matrículas de los vehículos de los clientes que cada día acceden a la zona de prioridad peatonal. Asimismo, el hotel u hostel deberá solicitar a sus clientes las matrículas de los vehículos al realizar la reserva de la habitación.d) El titular del establecimiento hotelero podrá comunicar a la dirección de correo electrónico que se indique en el plazo de 48 horas después de haberse producido el acceso a la zona de prioridad peatonal una lista con las matrículas de los vehículos de sus clientes que cada día accedan a su establecimiento. No obstante lo anterior, deberán presentar una vez por semana una única solicitud ante el Ayuntamiento, donde se reflejarán todos los vehículos de los clientes alojados en sus establecimientos durante la semana inmediatamente anterior, que hayan accedido a la zona de prioridad peatonal.